



ASOCIACIÓN DE EX ALUMNOS INEI N°1 EE.UU – COMAS

FUNDACIÓN 27 DE FEBRERO DEL 2018

COMITÉ ELECTORAL 2026

*“Año de la recuperación y consolidación de la  
economía peruana”*

## **REGLAMENTO ELECTORAL DE LA ASOCIACIÓN DE EXALUMNOS DEL INEI N° 1 EE. UU.**

### **CAPITULO I**

#### **OBJETO, FINALIDAD Y ALCANCE**

Art. 1º.- El presente Reglamento, tiene por objeto, establecer normas y procedimientos mediante los cuales los miembros de la ASOCIACION DE EX- ALUMNOS DEL INEI N°1 - EE. UU, ejercen su derecho a elegir y ser elegidos para cualquier cargo previsto en el Estatuto vigente.

Art. 2º. - El proceso electoral tiene por finalidad asegurar que las votaciones traduzcan la expresión auténtica, libre y espontánea de los miembros de la organización y que el escrutinio sea reflejo exacto y oportuno de la voluntad de los electores, expresada en las urnas por votación directa.

Art. 3º. - El presente Reglamento tiene por objeto regular, organizar, dirigir y llevar a cabo el proceso Electoral para elegir a la Junta Directiva de la ASOCIACIÓN DE EX-ALUMNOS DEL INEI N.º 1 EE. UU, para el periodo de: INICIO 31 MAYO 2026, TERMINO 31 MAYO DE 2028.

### **CAPITULO II**

#### **GENERALIDADES**

Art. 4º. - El presente Reglamento, interpreta el espíritu normativo del Estatuto, destinado a garantizar la participación plena y democrática de los Asociados hábiles, a fin de elegir a los integrantes de sus Órganos de Gobierno.

Art. 5º. - El esfuerzo y compromiso de los Órganos Electorales, estará dirigido a lograr que el resultado de las elecciones, sea el fiel reflejo de la voluntad mayoritaria de los asociados mediante el desarrollo de un Proceso Electoral justo, imparcial y transparente.

Art. 6º. - Las elecciones se efectuará en forma presencial mediante sufragio directo, pudiendo también realizarlo de manera virtual en línea, utilizando para tal fin las herramientas tecnológicas., siendo esta acción de manera obligatoria y secreta de todos los asociados hábiles de conformidad a los dispuesto en el Art. 15º y 16º inc. “b”, del Estatuto AEXINEI.

Art.7º - El Proceso Electoral, determina inexorablemente el destino institucional y su continuidad, por tanto, es un deber de todos los Asociados Activos, velar para que el mismo se realice bajo las más estrictas purezas normativas, el Comité Electoral es el



ASOCIACIÓN DE EX ALUMNOS INEI N°1 EE.UU – COMAS

FUNDACIÓN 27 DE FEBRERO DEL 2018

COMITÉ ELECTORAL 2026

*“Año de la recuperación y consolidación de la  
economía peruana”*

responsable de concretar este propósito, buscando que la justa electoral se encamine hacia la excelencia de sus resultados.

### **CAPITULO III**

#### **DEL ORGANO ELECTORAL**

Art. 8° - El Órgano Electoral:  
Comité Electoral

#### **DEL COMITÉ ELECTORAL**

Art. 9° - De conformidad al Art. 56°, 57° y 58° del Estatuto AEXINEI aprobado en la Asamblea General Extraordinaria del 27 de febrero del 2018 y Modificado el 22 de Julio del 2018, El Comité Electoral, es un Órgano autónomo, responsable del planeamiento, organización, dirección, ejecución y control del Proceso Electoral. Constituye autoridad suprema en materia electoral, no está sujeto a mandato de ningún Órgano de Gobierno de la AEXINEI; sus decisiones serán adoptadas conforme a las normas prescritas en el Estatuto y el presente reglamento, las que serán irrevisables e inapelables. Ningún miembro del Comité Electoral podrá excusarse, ser recusado ni tachado durante el proceso.

Art. 10° - El Comité Electoral nombrará al reemplazante de algún integrante en temas de una causa justificada, enfermedad sustentada y/o renuncia por escrito notarialmente legalizada; excepto en el caso del presidente que será reemplazado por el secretario del Comité Electoral en funciones.

Art. 11° - El Comité Electoral, se instalará y desarrollará sus funciones en algún ambiente de la Institución Educativa INEI N°1 - EE. UU, sito en la Av. Túpac Amaru Km. 8½ del Distrito de Comas, debiendo el último Consejo Directivo saliente, hacer las coordinaciones con el director del centro educativo para brindarle modestamente las facilidades. De igual manera el presidente y el Tesorero del Consejo Directivo facilitara los requerimientos logísticos, útiles de escritorio, material de cómputo, impresora, etc. Pertinentes para tal fin.

Caso contrario los integrantes del Comité Electoral buscaran un lugar apropiado para cumplir con las funciones encomendadas por la Asamblea y al final de su gestión comunicaran en su informe. El quorum para la validez de las sesiones del Comité Electoral y la adopción de sus acuerdos será de tres (03) miembros y los acuerdos se toma por mayoría de votos, el presidente tiene voto dirimente en caso de empate en la toma de decisiones. La convocatoria para las sesiones del Comité Electoral será realizada por el presidente con un (01) días de anticipación como mínimo, utilizando para ello medio escrito, medio electrónico, medio telefónico, indicándose los puntos de



ASOCIACIÓN DE EX ALUMNOS INEI N°1 EE.UU – COMAS

FUNDACIÓN 27 DE FEBRERO DEL 2018

COMITÉ ELECTORAL 2026

*“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

agenda, hora, lugar y fecha.

Art. 12°. - El Comité Electoral, culmina sus funciones, con la presentación del Informe Final del Proceso Eleccionario.

Art. 13°. - Son funciones del Comité Electoral:

- a. Formular, elaborar y difundir el Reglamento y Directiva de Elecciones.
- b. Organizar, dirigir y ejecutar el Proceso Electoral.
- c. Planificar y organizar las elecciones del Consejo Directivo, las que serán convocadas por el último presidente del Consejo Directivo de la AEXINEI, inscrito en los Registros Públicos y publicadas a través de un medio de comunicación escrita a nivel nacional, en la página web de la Asociación, en la red social “Facebook” del Comité Electoral y Asociaciones afines para conocimiento de los Asociados.
- d. Entregar los formatos Electorales a los Asociados Hábiles para la Inscripción de Listas de candidatos.
- e. Formular el Cronograma de actividades del Proceso Electoral.
- f. Formular el Cuadro de Requerimientos Logísticos.
- g. Coordinar con los Personeros de cada lista inscrita las actividades del Proceso Electoral. Recepcionar las Listas de Candidatos y socios hábiles; para proceder a su depuración.
- h. Inscribir las listas de Candidatos declaradas aptas que participaran en el Proceso Electoral y asignarles, por sorteo, el número identificador que les corresponda.
- i. Publicar las Listas de Candidatos declaradas aptas para su participación en el acto eleccionario.
- j. Resolver las tachas e impugnaciones que se presenten contra los candidatos, listas y el proceso, por flagrantes vicios que causen su nulidad, dentro de los plazos establecidos.
- k. Garantizar la libre votación y el carácter secreto del voto, realizar el escrutinio y cómputo general, levantándose las Actas correspondientes.
- l. Difundir la fecha y hora de las Elecciones Generales AEXINEI 2026, dentro del ámbito de su Jurisdicción.
- m. Difundir oportunamente la relación de asociados hábiles y demás disposiciones relacionadas con el Proceso Electoral.
- n. Redactar y suscribir el Acta de Sufragio de las Elecciones Generales, en ejemplar triplicado y remitir al último Consejo Directivo, con el Informe respectivo para las acciones de su competencia.
- o. Proclamar a los miembros del Consejo Directivo elegidos y proceder a la entrega de sus respectivas Credenciales de Directivos.
- p. Juramentar al presidente del Consejo Directivo elegido; el mismo que juramentara a los integrantes de su respectivo Consejo.



ASOCIACIÓN DE EX ALUMNOS INEI N°1 EE.UU – COMAS

FUNDACIÓN 27 DE FEBRERO DEL 2018

COMITÉ ELECTORAL 2026

*“Año de la recuperación y consolidación de la  
economía peruana”*

- q. Cumplir con lo dispuesto en el Estatuto, Reglamento de Elecciones y demás disposiciones legales, para la inscripción de los resultados electorales en los Registros Públicos.
- r. Resolver los casos no previstos en el presente Reglamento.

Art. 14°.- El Comité Electoral para este proceso ha sido designado por mayoría a través de una asamblea realizada el 03 de mayo del 2026 a las 12:00 horas en el campo deportivo del colegio EE.UU (ex canchón) de nuestra Institución Educativa al amparo de lo dispuesto por el Art. 56° de nuestro Estatuto, siendo solidariamente responsables del cumplimiento de sus obligaciones y decisiones; informando a la Asamblea General sobre el cumplimiento de su misión y entregara al Consejo Directivo Elegido, al término de su cometido, los bienes y documentación a su cargo, debidamente inventario.

#### **CAPITULO IV**

##### **DEL PROCESO DE SUFRAGIO**

Art. 15°.- El Centro para el Proceso Electoral se instalará y se desarrollará en el campo deportivo del colegio EE.UU (ex canchón) de nuestra Institución Educativa INEI N°1 - EE. UU, sito en la Av. Túpac Amaru Km. 8 ½ del Distrito de Comas - Lima. Caso contrario el Proceso Electoral se instalará y se desarrollará en el frontis de la Institución Educativa INEI N°1 - EE. UU.

Art. 16°.- El Centro de Computo estará a cargo del Comité Electoral; la misma que tendrá a su cargo todo el proceso electoral.

Art. 17°.- Son funciones del Centro de Cómputo:

- a. Proporcionará a los Asociados hábiles la cedula de sufragio.
- b. Tendrá a su cargo las elecciones.
- c. Recepcionará los votos emitidos por los Asociados hábiles.
- d. Efectuar el Cómputo General en presencia de los Personeros de cada candidato y del Comité Electoral en pleno.

#### **CAPITULO V**

##### **DE LOS CANDIDATOS AL CONSEJO DIRECTIVO**

Art. 18°.- Es derecho fundamental del Asociado Activo, participar activamente en la vida institucional, pudiendo elegir y ser elegido, de conformidad a lo establecido en el Art. 16, Inciso “c” del Estatuto y el presente Reglamento.

Art. 19°.- Son requisitos para ser candidato los siguientes:

- a. Ser Asociado Activo.
- b. Presentar Declaración Jurada de disponer del tiempo necesario que el cargo y



ASOCIACIÓN DE EX ALUMNOS INEI N°1 EE.UU – COMAS

FUNDACIÓN 27 DE FEBRERO DEL 2018

COMITÉ ELECTORAL 2026

*“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

la función requieren, a fin de mantener dedicación a la AEXINEI.

- c. Para el cargo de presidente del Consejo Directivo, deberá haber asistido como mínimo a dos (02) Asambleas.
- d. Para los otros cargos al Consejo Directivo, tendrá que denotar la presencia en una (01) Asamblea.
- e. No estar sujeto a sanciones por alguna autoridad que tenga relación o lazo al Ministerio de Educación y/o por transgredir la norma Estatutaria y el Reglamento de Elecciones de la AEXINEI.

Art. 20°. - Son impedimentos para ser candidatos, los siguientes:

- a. Ser integrante del Comité Electoral.
- b. El Asociado Activo, que se encuentre incurso en algunos de los artículos que señala el Estatuto y el Reglamento de elecciones AEXINEI o haya sido sancionado por el Consejo Directivo de la AEXINEI, en los tres (03) últimos años anteriores al presente proceso electoral.
- c. Los socios activos de la AEXINEI, que tengan parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, con los Candidatos postulantes en una misma Lista.
- d. Ser Asociado Activo que preste servicios remunerados en la AEXINEI.

Art. 21°. - Los cargos a los que se postulan para la Junta Directiva de la ASOCIACIÓN DE EX - ALUMNOS DEL INEI N° 1 - EE. UU, según el Art. 27° del Estatuto vigente son los siguientes:

Presidente	Secretario de Cultura y Capacitación
Primer Vice - Presidente	Secretario de Comunicaciones y Relaciones Publicas
Segundo Vice - Presidente	Secretario de Asistenta Social
Secretario de Actas	Secretario de Coordinación de Promociones y Deporte
Secretario de Economía	

## **CAPITULO VI**

### **DE LOS PERSONEROS**

Art. 22°. - Los Personeros son los representantes oficiales de una lista de Candidatos ante el Comité Electoral, acreditados mediante documento y suscrito por el Candidato a la Presidencia del Consejo Directivo de la lista de postulantes.

Art. 23°. - A los personeros de las listas de candidatos se le denominará Personeros General, cuya representatividad será a nivel del Comité Electoral, siendo uno (01) por cada Lista de Candidatos.

Art. 24°. - En el caso de presentarse observaciones o reclamos por parte de alguno de



ASOCIACIÓN DE EX ALUMNOS INEI N°1 EE.UU – COMAS

FUNDACIÓN 27 DE FEBRERO DEL 2018

COMITÉ ELECTORAL 2026

*“Año de la recuperación y consolidación de la  
economía peruana”*

los personeros, se escuchará la opinión de los otros, tratando de dar solución de acuerdo con las disposiciones establecidas en el Estatuto, el presente Reglamento y mejor criterio. El comité Electoral resolverá de conformidad a sus atribuciones, conforme señala los Art. 56°, 57° y 58° del Estatuto AEXINEI, de persistir el desacuerdo entre los personeros, el Comité Electoral, resolverá según la normatividad vigente.

Art. 25°. - Los reclamos, denuncias, tachas e impugnaciones se efectuarán dentro del plazo fijado en el Cronograma de Actividades Electorales establecido por el Comité Electoral, en el horario fijado por dicho Comité y a través de los personeros de acuerdo con el nivel de este. No son válidos, ni serán atendidos los reclamos y observaciones de cualquier índole, planteadas directamente por los candidatos.

## **CAPITULO VII**

### **ACTOS PREPARATORIOS PARA EL PROCESO ELECTORAL**

Art. 26°. - El Comité Electoral, formulará y aprobará en Asamblea de socios el Reglamento de Elecciones que regirá en el Proceso Electoral para elegir el Consejo Directivo período 2026 - 2028, en concordancia con el Estatuto.

Art. 27°. - El Cronograma de actividades electorales que formulara el Comité Electoral, consignara, entre otros:

- a. Normas de detalle del Proceso Electoral.
- b. Inscripción de las Listas.
- c. Periodicidad de cada Actividad Electoral.
- d. Plazos para la presentación de tachas y otras impugnaciones.
- e. Sufragio y Escrutinio.
- f. Cómputo General y publicación de resultados.
- g. Reclamos e Impugnaciones.
- h. Proclamación y Juramentación.

Art. 28°. - El último Consejo Directivo proporcionara al Comité Electoral, lo siguiente:

- a. Las Instalaciones donde desarrollaran las actividades eleccionarias, teniendo en consideración las medidas de seguridad pertinentes.
- b. Material Electoral y útiles de escritorio, conforme a los requerimientos del Comité Electoral.
- c. Medios de Comunicación Independientes: teléfono, correo electrónico y otros.
- d. Sistema de Cómputo Independiente.
- e. Mobiliario.
- f. Refrigerio.
- g. El último Consejo Directivo proporcionara al Comité Electoral la información, los materiales y los Recursos Financieros, para la ejecución del Proceso Eleccionario 2026 para elegir al Consejo Directivo periodo – INICIO 31 DE MAYO



ASOCIACIÓN DE EX ALUMNOS INEI N°1 EE.UU – COMAS

FUNDACIÓN 27 DE FEBRERO DEL 2018

COMITÉ ELECTORAL 2026

*“Año de la recuperación y consolidación de la  
economía peruana”*

DE 2026 TERMINO 31 DE MAYO DE 2028.

Art. 29°. - Los requerimientos del Comité Electoral, deberán coordinarse con el último Consejo Directivo de acuerdo con lo previsto en el presupuesto para el Proceso Electoral.

## **CAPITULO VIII**

### **DE LA CONVOCATORIA**

Art. 30°. - La convocatoria a Elecciones Generales será efectuada por el último Presidente del Consejo Directivo de la AEXINEI, en cumplimiento de lo establecido en los Art. 16° inc. “b”, Art. 23°, inc. “e” de la Asamblea Extraordinaria (Modificado) y Art. 32° del Estatuto, para lo cual se utilizará todos los mecanismos disponibles de difusión interna y externa, poniendo de conocimiento oportunamente a los asociados de la convocatoria a elecciones generales; convocándose al Acto Electoral, para el día 31 de mayo del 2026. La elección se realizará el 31 de mayo del 2026.

## **CAPITULO IX**

### **DE LA INSCRIPCION DE CANDIDATOS**

Art. 31°. - La inscripción de candidatos se efectuará por listas completas, mediante formularios que facilitara el Comité Electoral, dentro del plazo que señales el cronograma de actividades electorales, las que serán sometidas a calificación y depuración, conforme a las normas establecidas en el Estatuto y el presente Reglamento de Elecciones.

Art. 32°. - La lista de candidatos, comprenderá íntegramente los cargos del Consejo Directivo, estipulados en el Estatuto de la AEXINEI en el Art. 27°. (Modificado)

Art. 33°. - La solicitud de inscripción contendrá los siguientes datos:

- a. Nombre y apellidos completos.
- b. Indicación del cargo directivo al que postula.
- c. Número de DNI, debiéndose adjuntar copia simple del mismo.
- d. Domicilio, teléfono y correo electrónico de los candidatos.
- e. Firma de cada uno de los candidatos similar al registrado en su respectivo DNI e impresión digital, en señal de aceptación.

Art. 34°. - A la solicitud de inscripción se adjuntará:

- a. Plan de Trabajo de la Lista de Candidatos.
- b. Declaración Jurada de cada uno de los candidatos, indicando que cumplen con los requisitos establecidos en el Art. 16° inc. “b” y “c” del Estatuto y Art. 21° y Art.



ASOCIACIÓN DE EX ALUMNOS INEI N°1 EE.UU – COMAS

FUNDACIÓN 27 DE FEBRERO DEL 2018

COMITÉ ELECTORAL 2026

*“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

22° del Reglamento de Elecciones AEXINEI. Asimismo, que, se comprometen, de manera expresa, libre y voluntaria, a acatar las normas del Estatuto y Reglamento de Elecciones AEXINEI vigente, cuyos ejemplares se les entregara junto con la documentación de postulación.

- c. Presentación de copia simple del Documento Nacional de Identidad (DNI).
- d. Relación nominal de Veinte (20) Exalumnos no necesariamente socios y/o Asociados Activos, como mínimo, que respaldan a la lista de los candidatos postulantes; dicha relación será firmada por los exalumnos y/o socio hábil respaldante y llenada con los datos señalados en los formularios que proporcionará el Comité Electoral, a solicitud del personero de la lista respectiva. El Exalumno y/o Asociado Activo que firme en dos o más listas, invalida el apoyo a la lista del Candidato a la Presidencia del Consejo Directivo.

Art. 35°. - El Plan de Trabajo presentado por las Listas de Candidatos, será publicado en la red social “Facebook” del Comité Electoral y en la Página Web AEXINEI, cuando el Comité Electoral declare hábil la Lista.

Art. 36° - Finalizado el proceso de inscripción, se procederá a la depuración de las listas:

- a. La observación de hasta (03) de los integrantes de una lista, demandará el reemplazo de estos, dentro de las 72 horas de ser notificada la observación.
- b. La no subsanación de observaciones en el plazo indicado en el cronograma de actividades electorales conllevara a la exclusión integra de la Lista mediante Resolución del Comité Electoral, sin lugar a reclamo alguno.
- c. La observación de más de (03) integrantes de la lista, implicara la exclusión integra de la misma mediante Resolución del Comité Electoral, sin lugar a reclamo alguno.
- d. La observación al candidato de la Presidencia del Consejo Directivo de una lista conllevara a la exclusión total de la misma, mediante Resolución del Comité Electoral, sin lugar a reclamo alguno.

Art. 37°. - Si se presentara una sola Lista de Candidatos, dentro del plazo establecido, de todas maneras, se llevará a cabo la votación, según lo previsto. El Comité Electoral la proclamará como Lista ganadora, con los votos válidos obtenidos.

Art. 38°. - Si no se presentaran Lista de Candidatos, al proceso eleccionario, el Comité Electoral, solicitará al último Consejo Directivo la convocatoria a Asamblea General Extraordinaria en un plazo no mayor diez (10) días calendario, a efectos de elegir a los integrantes del Consejo Directivo periodo, 31 MAY 2026 – 31 MAY 2028, entre los Asociados, que cumplan con los requisitos exigidos por el Estatuto y reglamento de elecciones se realizará mediante voto de mano alzada.

Art. 39°. - Después de la depuración de firmas y publicación de las Listas declaradas aptas, el Comité Electoral de acuerdo con el Cronograma, convocara a los Personeros



ASOCIACIÓN DE EX ALUMNOS INEI N°1 EE.UU – COMAS

FUNDACIÓN 27 DE FEBRERO DEL 2018

COMITÉ ELECTORAL 2026

*“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

para efectuar el sorteo del número que las identificara en el acto de sufragio.

Art. 40°. - El Comité Electoral, obligatoriamente publicara en lugares visibles, hasta cinco (05) días antes de la fecha de votación, la relación de las listas de candidatos declaradas hábiles con sus respectivos números identificatorios.

Art. 41°. - Los candidatos de las Listas, podrán realizar propaganda electoral hasta 24 horas antes de las elecciones, ningún Asociado podrá permanecer en el interior del Local Electoral.

## **CAPITULO X**

### **DE LAS TACHAS E IMPUGNACIONES**

Art. 42°. - La tacha, es un derecho que puede ser ejercido por los Asociados contra los candidatos inscritos, cuando se tenga constancia, evidencia o elementos probatorios, de infracciones a las normas prescritas en el Estatuto y Reglamento de Elecciones.

Art. 43°. - La tacha, se presentará dentro del plazo establecido en el Cronograma de actividades electorales; de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- a. Se presentará por escrito debidamente fundamentada.
- b. Sera resuelta por el Comité Electoral dentro del plazo señalado en el Cronograma de actividades electorales, en instancia única, expidiendo y publicando la Resolución que corresponda, contra la que no procedería recurso alguno.

Art. 44°. - Las impugnaciones debidamente sustentadas, solo podrán ser interpuestas por los Personeros de las listas inscritas, que se crean afectadas y se presentaran ante el Comité Electoral, el mismo que resolverá en el término de 48 horas. En el caso de Impugnación a las Lista Ganadora, esta será presentada dentro del plazo de 24 horas de publicado el resultado de las Elecciones Generales.

Art. 45°. - La impugnación, se entiende como el acto de poner en duda una situación dada durante el Acto Electoral.

Recepcionada la impugnación, el Comité Electoral resolverá sobre la misma, con carácter inapelable; las impugnaciones, podrán ser presentadas y resueltas por el Comité Electoral en el término de 24 horas. Las Resoluciones del Comité Electoral, serán de conocimiento de los Asociados y publicadas en la red social “Facebook” del Comité Electoral 2026 y en la Página Web AEXINEI.

Art. 46°. - El Comité Electoral en su oportunidad, evaluará y resolverá las impugnaciones de conformidad a sus atribuciones y disposiciones vigentes.



ASOCIACIÓN DE EX ALUMNOS INEI N°1 EE.UU – COMAS

FUNDACIÓN 27 DE FEBRERO DEL 2018

COMITÉ ELECTORAL 2026

*“Año de la recuperación y consolidación de la  
economía peruana”*

## **CAPITULO XI**

### **DEL PADRON ELECTORAL**

Art. 47° - El Padrón Electoral, es la relación oficial de los Asociados Hábiles para ejercer su derecho a sufragar, conforme a las normas establecidas en el Estatuto y Reglamento Electoral.

Art. 48° - La estructuración del Padrón Electoral será debidamente coordinada con el último Consejo Directivo, debiendo el Comité Electoral, determinar las especificaciones de su formulación, mediante requerimiento escrito.

Art. 49° - El Padrón Electoral será de uso exclusivo del Comité Electoral.

Art. 50° - El Padrón Electoral contendrá los siguientes datos:

- a. Número de orden correlativo.
- b. Número del Documento de Identidad Nacional (DNI) del Asociado Activo de la AEXINEI.
- c. Apellidos y nombres del asociado, en orden alfabético.

## **CAPITULO XII**

### **DEL ACTA ELECTORAL**

Art. 51°.- El Acta Electoral, es el documento del proceso electoral que consolida los resultados del acto eleccionario, dicha Acta deberá ser elaborada y suscrita por los integrantes del Comité Electoral AEXINEI e insertada en el Libro de Acta de dicho comité, debiéndose remitir copia de la mencionada Acta en ejemplar triplicado (03) al último Consejo Directivo, a efectos que dicho Consejo proceda con las acciones de su competencia. Asimismo, sin perjuicio de lo establecido en el primer párrafo del presente artículo y teniendo en consideración que el desarrollo del acto eleccionario, tiene carácter de Asamblea General: el Acta Electoral deberá constar en el libro de Actas de Asamblea Generales de la Asociación y ser suscrita por el último Presidente y último Secretario del Consejo Directivo, los integrantes del Comité Electoral como constancia de su participación en la organización y ejecución del acto eleccionario y por dos (02) asociados asistentes a dicho acto.

Art. 52° - Para el acto eleccionario o acto de sufragio necesariamente se formularán además del Acta Electoral, las siguientes:

- a. Acta de Instalación  
Indica Hora de instalación, consignando a los Personeros presentes y a los



ASOCIACIÓN DE EX ALUMNOS INEI N°1 EE.UU – COMAS

FUNDACIÓN 27 DE FEBRERO DEL 2018

COMITÉ ELECTORAL 2026

*“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

miembros del Comité Electoral el pleno.

b. Acta de Sufragio

Indica hora de término de la votación y otros datos consignado en el respectivo formato, en presencia de los Personeros asistentes y los integrantes del Comité Electoral.

c. Acta de Escrutinio

Indica la cantidad de votos a favor de cada Lista de candidato; asimismo, número de votos emitidos, hora de inicio del acto, votos en blanco y nulos, votos impugnados y hora de concluido el acto.

### **CAPITULO XIII**

#### **DE LA INSTALACIÓN DEL CENTRO DE VOTACIÓN**

Art. 53°. - El Centro de Votación se instalará en el campo deportivo del colegio EE.UU (ex canchón) de nuestra Institución Educativa INEI N°1 - EE. UU, sito en la Av. Túpac Amaru Km. 8½ del Distrito de Comas, debiendo el último Consejo Directivo saliente, hacer las coordinaciones con el director del centro educativo para brindar modestamente las facilidades.

De presentase inconvenientes para la instalación del centro de votación, dentro de los ambientes de la Institución Educativa INEI N°1 - EE. UU. Esta se instalará en el frontis de la Institución Educativa, tomando las precauciones para garantizar el normal desarrollo del acto electoral.

El sufragio se llevará a cabo el día 31 DE MAYO DEL 2026, ininterrumpidamente en un solo acto, a nivel local, desde las 10:00 hasta las 15:00 horas.

### **CAPITULO XIII**

#### **PROHIBICIONES DENTRO DEL CENTRO DE VOTACIÓN**

Art. 54°. - Las prohibiciones dentro del Centro de Cómputo son las siguientes:

- a. Fomentar escándalo.
- b. Hacer propaganda a alguna Lista o candidato.
- c. Presentarse ebrio o bajo los efectos de alguna droga.
- d. Hacer público su voto en el acto electoral.
- e. Interrumpir el acto continuo de la votación.
- f. Ingresar sin estar autorizado.

Art. 55°. - El Comité Electoral deberá tomar todas las providencias del caso para resguardar el desarrollo, orden y respeto del acto electoral e inclusive si el caso lo amerite el apoyo policial de la jurisdicción.



ASOCIACIÓN DE EX ALUMNOS INEI N°1 EE.UU – COMAS

FUNDACIÓN 27 DE FEBRERO DEL 2018

COMITÉ ELECTORAL 2026

*“Año de la recuperación y consolidación de la  
economía peruana”*

### **CAPITULO XIII**

#### **ACTOS PREVIOS DE SUFRAGIO**

Art. 56°.- A las 10:00 horas del día de sufragio, se instalará la Asamblea General Extraordinaria de Elecciones Generales, la misma que será presidida por el último presidente del Consejo Directivo, en el caso de que no existirá el quorum reglamentario se llevará a cabo en

Segunda Convocatoria a las **10:30 horas**; y se procederá a dar inicio con los Asociados Hábiles asistentes.

Art. 57°.- Teniéndose en consideración que en la convocatoria Asamblea General Eleccionaria figura como único punto de agenda la elección del Consejo Directivo de la Asociación, para el periodo de mandato correspondiente; el último presidente del Consejo Directivo de la AEXINEI, procederá a entregar la dirección de la Asamblea al Presidente del Comité Electoral, a efecto de dar inicio al Acto del Sufragio, en tal sentido dicha Asamblea será declarada Sesión Permanente hasta la publicación de los resultados.

### **CAPITULO XVI**

#### **DEL SUFRAGIO**

Art. 58°.- Solo podrán estar presentes en el Centro de Cómputo durante el acto de votación:

- a. Los Miembros del Comité Electoral.
- b. Los Personeros acreditados.

Art. 59°.- Durante el acto de sufragio, está terminantemente prohibido efectuar campaña electoral dentro del Centro de Cómputo, en favor o en contra de cualquier Lista o integrantes de las mismas. De verificarse o tomar conocimiento del incumplimiento de las normas establecidas, el Comité Electoral hará la investigación pertinente para deslindar responsabilidades y recomendar las sanciones que establece el Estatuto. De comprobarse gravedad en sus consecuencias, el Comité Electoral evaluará la situación para la decisión que corresponda, estando facultado a tomar las medidas del caso.

Art. 60°.- Al término de la **votación 15:00 hrs.**, se levanta el Acta de Sufragio, anotando la cantidad de electores que emitieron su voto.



ASOCIACIÓN DE EX ALUMNOS INEI N°1 EE.UU – COMAS

FUNDACIÓN 27 DE FEBRERO DEL 2018

COMITÉ ELECTORAL 2026

*“Año de la recuperación y consolidación de la  
economía peruana”*

## **CAPITULO XVII**

### **DEL ESCRUTINO DEL COMPUTO GENERAL**

Art. 61°. - Finalizado el acto de sufragio, el responsable del Centro de Votación procederá a efectuar el escrutinio, es decir, a verificar, comprobar y computar los votos emitidos en acto interrumpido y en presencia de los personeros acreditados. El secretario anotara los votos emitidos a favor de cada una de las Listas que postulan. Los votos serán considerados válidos y blancos.

Art. 62°. - Concluido el escrutinio, se levantar el Acta respectiva en cuatro (04) ejemplares, que serán firmadas obligatoriamente por los Miembros del Comité Electoral y por los Personeros acreditados.

Art.63°.- Finalizado el Cómputo General, Un (01) ejemplar del Acta será publicada inmediatamente en un lugar visible del local de la Institución Educativa INEI N°1 - EE. UU, sito en la Av. Túpac Amaru Km. 8 ½ del Distrito de Comas, un (01) ejemplar de dicha Acta quedará en poder del personero.

## **CAPITULO XVIII**

### **DE LAS CREDENCIALES Y JURAMENTACIÓN**

Art. 64°. - El Comité Electoral proclamara a los integrantes de la Lista Ganadora entregando las Credenciales respectivas.

Art. 65°. - El Comité Electoral juramentara a los integrantes del Consejo Directivo, en Asamblea General, de acuerdo con el Cronograma de Actividades Electorales.

## **CAPITULO XIX**

### **DISPOSICIÓN FINAL**

Art. 66°. – El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de la aprobación en Asamblea General, de conformidad a lo establecido en el Art°57 del Estatuto AEXINEI.



ASOCIACIÓN DE EX ALUMNOS INEI N°1 EE.UU – COMAS

FUNDACIÓN 27 DE FEBRERO DEL 2018

COMITÉ ELECTORAL 2026

*“Año de la recuperación y consolidación de la  
economía peruana”*

Comas, 08 de mayo del 2026

  
JUAN CARLOS NIÑO DE GUZMÁN ALZAMORA

JUAN CARLOS NIÑO DE GUZMÁN ALZAMORA  
PRESIDENTE COMITÉ ELECTORAL 2026

  
MAGALY KARINA MEDINA DIAZ

MAGALY KARINA MEDINA DIAZ  
SECRETARIA COMITÉ ELECTORAL 2026

09947512

  
YAQUELINE URETA CONDEZO

YAQUELINE URETA CONDEZO  
TESORERA COMITÉ ELECTORAL 2026

41593775